## **LEY DE 12 ABRIL DE 1940**

Congreso Nacional Extraordinario.- Convocado por el Poder Ejecutivo se instalará el día 12 de los corrientes a las 15 horas.

MINISTERIO DE GOBIERNO

## GENERAL CARLOS QUINTANILLA Presidente provisorio de la República

Por cuanto; el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

**Artículo único.-** El Congreso Nacional Extraordinario convocado por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto de 20 de marzo último, se instalará el día 12 de los corrientes a las 15 horas con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a once de abril de mil novecientos cuarenta años.

(Fdo).- A. S. Saavedra.- Rafael de Ugarte.- Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- R. Soriano E., Diputado Secretario.- A. Villalpando, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de abril de 1940 años.

(Fdo).- Gral. C. Quintanilla.- Gral. Ramos